

COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS HUILA

RESOLUCION 002 DE 1.997

Por medio de la cual se establece el procedimiento de selección admisión y ubicación de ancianos, para el ingreso como residente beneficiario del ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS HUILA.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS en uso de sus facultades legales y:

C O N S I D E R A N D O

Que se hace necesario reglamentar los procedimientos y unificar criterios administrativos para la selección y admisión de los ancianos solicitantes o aspirantes a los servicios del ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS, que permita agilizar los trámites y evaluar parámetros con miras a una eficaz prestación del servicio solidario en la comunidad de Bruselas.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Establecer el procedimiento de preselección, admisión y ubicación de ancianos en este ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS.

PRESELECCION.

- A. Solicitud por escrito.
- B. Motivo de la solicitud.
- C. Datos personales del solicitante y del anciano.
- D. Estado de salud en general del anciano.



- E. Dirección y teléfono del solicitante.
- F. Disponibilidad del cupo y/o orientación.
- G. Valoración psiquiátrica (Consulta Externa)
- H. Visita domiciliaria.

PARAGRAFO: Ningún aspirante podrá ser rechazado, en razón de raza, sexo, filiación política o credo religioso.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes a ingresar al programa asistencial del ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS, deben reunir los siguientes requisitos:

SELECCION:

- A. Socio-familiar, indigente, abandono total o parcial, relación nocivo-familiar y-o social de escasos recursos económicos.
- B. Ser mayor de sesenta años.
- C. Ser residente en la comuna de Bruselas.
- D. Estado mental y físico dentro de los límites normales.
- E. Aceptación voluntaria del anciano.
- F. Manifiesta voluntad de cumplir reglamentos de la institución.

PARAGRAFO: EL número de ingresos estará supeditado a la disponibilidad de cupos (capacidad de habitaciones y camas) en el ancianato.

ARTICULO TERCERO: Una vez verificadas las condiciones mencionadas en los artículos 1o. y 2o., se procede así:

a. Análisis interdisciplinario (entrevista al anciano y a sus acudientes).

- Evaluación psicológica: lo que permite detectar problemas de comportamiento, relaciones interpersonales y voluntad por las partes interesadas.

- Evaluación terapia ocupacional: analiza diversos aspectos referente a los comportamientos ocupacionales, grado de funcionalidad y expectativas del interesado.



- Evaluación coordinación: estudio socio-familiar (previa certificación del anciano en caso de ser pensionado).

b. Solicitud de documentos:

- Resumen de Historia Clínica, si posee o certificado médico.

- Exámenes de laboratorio (serología, baciloscopia, cuadro hemático, pracial de orina y coprológico).

- Carnet del Hospital.

- Carnet del Sisbén.

- Fotocopia del documento de identidad.

- Dos (2) fotos tamaño cédula.

- Firma y/o legalización de los compromisos adquiridos.

c. El aspirante deberá contar con la dotación mínima exigida por el Comité Ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS (Pensionados) Consistente en objetos de aseo personal (cepillo, crema, papel higiénico, jabón, desodorantes, talcos, toallas)

3 a 5 mudas de ropa en buen estado

2 Pijamas

4 juegos de ropa interior

2 pares de zapatos cómodos

1 par de zapatillas

1 plástico para el colchón

1 vaso de noche

1 jarra y un vaso plástico para el agua.

ARTICULO CUARTO: El reingreso de un anciano a la institución, estará supeditado al cumplimiento de los requisitos exigidos a los Art. 1 y 2 esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La permanencia del anciano en la institución, estará supeditada al cumplimiento del reglamento interno y los estatutos del ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS.



ARTICULO SEXTO: El comité ancianato SANTA TERESA DE BRUSELAS , velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los actos resolutivos de esta institución .

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su aprobación .

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Pitalito Huila , a los 5 días del mes de Abril de 1.997.

*Hortensy Rojas*  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

*Esma Fajardo Rojas*  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO